

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda del Estado** le fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 27 de noviembre de 2015, escrito que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública** de **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA**, correspondiente a su Ejercicio Fiscal **2014**, bajo el expediente **9641/LXXIV**.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. Presentación

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 fracción XIII, 136, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado, 1, 2, fracciones I, VIII y X y 3 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se instituye como un órgano auxiliar del H. Congreso del Estado en su función de fiscalización de las Cuentas Públicas presentadas por los Poderes del Estado, los Organismos Constitucionalmente Autónomos, los Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos Públicos de la Administración

Pública del Estado, los Municipios y sus Organismos Descentralizados, así como las Instituciones Públicas de Educación que reciban recursos públicos.

En el ejercicio de las referidas funciones, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2014 de la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA** recibida el 20 de abril de 2015, la Auditoría Superior del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, evaluó los resultados de la gestión financiera, comprobó si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos, verificó el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en materia de gestión financiera, así como los planes de desarrollo.

En tal sentido, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 137 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 20 fracción XXXI, 48 primer párrafo y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, esta Auditoría Superior del Estado tiene a bien rendir el Informe del Resultado de la revisión practicada a la Cuenta Pública del ejercicio 2014 del referido Ente Público, al H. Congreso del Estado

El Dictamen que se presenta al inicio de este Informe del Resultado, refleja la evaluación practicada al manejo y aplicación de los recursos públicos y al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental así como las normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac).

En el apartado III de este Informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como en su caso al desempeño, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados.

En el apartado IV se presenta una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público;
- Cumplimiento de las Normas de Información Financiera aplicables y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes;
- La evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados.

En el apartado V del presente Informe, se detallan las observaciones no solventadas derivadas de la revisión practicada, con las aclaraciones presentadas por los funcionarios responsables, los análisis de las mismas preparados por este Órgano de Fiscalización, así como las acciones que se ejercerán, recomendaciones que se formularán las cuales se notificarán una vez entregado el Informe del Resultado al H. Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Finalmente, se informa sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado en la fiscalización de las Cuentas Públicas de ejercicios anteriores

II. Entidad objeto de la revisión

La UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado según Decreto 126 por el H. Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial el 29 de noviembre de 2010.

La Universidad forma parte del Sistema de Educación Superior del Estado de Nuevo León y adopta el modelo educativo del Subsistema Nacional de Universidades Politécnicas, con apego a las normas, políticas y lineamientos establecidos de común acuerdo entre las autoridades educativas estatal y federal.

Su objeto principal es impartir Educación Superior de licenciatura y de posgrado, con un enfoque hacia la investigación y el desarrollo tecnológico; así como llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y de la Nación.

III. Objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados

- **Auditorías programadas por tipo o materia**

Con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditoría 2015 para la Fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2014, presentado ante ese H. Congreso del Estado, para su conocimiento, por conducto de la Comisión de Vigilancia, en fecha 29 de mayo del presente año, y considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización, se determinaron las siguientes auditorías a practicar al Ente Público en cuestión, por tipo o materia, a saber:

Tipos de Auditoría a Cuenta Pública 2014						
Gestión Financiera	Obra Pública	Desarrollo Urbano	Laboratorio	Evaluación al Desempeño	Recursos Federales	Total
1	-	-	-	-	-	1

- **Objetivos y alcances de la revisión practicada**

En la implementación y ejecución del Programa Anual de Auditoría 2015 para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2014, entre las cuales se encuentra el Ente Público auditado en cuestión, se observaron métodos y criterios objetivos, aplicando las mejores prácticas y procedimientos de auditoría.

En ese sentido, en observancia de lo preceptuado en los artículos 18, 19, 31 y 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León y acorde en cada caso con el tipo o materia de auditoría practicada, en los

términos previamente anunciados, el objeto y alcances de la revisión y fiscalización, fue el siguiente:

- I. Para evaluar los resultados de la Gestión Financiera, se verificó:
 - a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; y
 - b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que los Entes Públicos, celebren o realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos.

- II. Para comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos; se revisó:

- a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas,
 - b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el presupuesto; y
 - c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.
- III. Se realizaron pruebas de auditoría a fin de evaluar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera, así como de los planes de desarrollo y los programas operativos anuales.
- IV. De conformidad con lo estipulado en el inciso a) de la fracción I, del artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se verificó la aplicación por parte del Ente Fiscalizado, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

- **Criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados**

Las auditorías practicadas se seleccionaron con base en los criterios establecidos para la planeación específica utilizada en la integración del

Programa Anual de Auditoría 2015 para la fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2014, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto asignado al Ente Público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

La muestra auditada consistió en las operaciones, registros o movimientos fiscalizados a través de procedimientos o pruebas de auditoría, cuyos resultados permitieron la emisión, debidamente soportada y fundamentada del dictamen de la revisión. Asimismo, las áreas revisadas, fueron esencialmente las unidades administrativas de la entidad fiscalizada responsables de la ejecución de las operaciones, actividades o programas objeto de la revisión.

Con base en lo anterior, en forma específica en el Informe del Resultado, se señalan las operaciones, registros o movimientos fiscalizados, las técnicas y pruebas de auditoría aplicadas, y en su caso, el resultado de las mismas, mediante las cuales se obtuvo evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca del objeto auditado y con base en la cual se determinaron los resultados y el dictamen correspondiente.

IV. Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión

A. La evaluación de la gestión financiera y del gasto público

Para tal efecto se consideraron los Estados Financieros adjuntos, y su presupuesto por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA** presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

Para el desarrollo de la revisión de la información antes mencionada, esta Auditoría Superior del Estado, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a la normatividad aplicable y que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

Los Estados Financieros presentados en pesos de la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA** al 31 de diciembre de 2014, que se mencionan en la Cuenta Pública, son los que se muestran a continuación:

Cuenta Pública 2014
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2014 y 2013
(Pesos)

Universidad Politécnica de Apodaca

<u>Concepto</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>Concepto</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
Efectivo y equivalentes	\$ 1,748,922	\$ 3,980,175	Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 517,947	\$ 430,294
Derechos a recibir efectivo y equivalentes	-	-	Documentos por pagar a corto plazo	-	-
Derechos a recibir bienes o servicios	8,837,182	8,778,618	Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	-	-
Inventarios	-	-	Títulos y valores a corto plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos diferidos a corto plazo	-	-
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	-	-	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	-	-
Otros activos circulantes	919	9,340	Provisiones a corto plazo	482,644	375,042
			Otros pasivos a corto plazo	-	-
Total de activos circulantes	10,587,023	12,768,133	Total de pasivos circulantes	1,000,591	805,336
			PASIVO NO CIRCULANTE		
ACTIVO NO CIRCULANTE			Cuentas por pagar a largo plazo	-	-
Inversiones financieras a largo plazo	-	-	Documentos por pagar a largo plazo	-	-
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	-	-	Deuda pública a largo plazo	-	-
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	63,300,001	63,201,730	Pasivos diferidos a largo plazo	-	-
Bienes muebles	12,954,368	9,136,945	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo	-	-
Activos intangibles	1,457,734	1,376,312	Provisiones a largo plazo	-	-
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(13,691,000)	(8,440,408)	Total de pasivos no circulantes	-	-
Activos diferidos	-	-			
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	-	-	Total del pasivo	\$ 1,000,591	\$ 805,336
Otros activos no circulantes	-	-			
Total de activos no circulantes	64,021,701	65,334,579	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
			Hacienda pública / patrimonio contribuido	\$ -	\$ -
			Aportaciones	-	-
			Donaciones de capital	-	-
			Actualización de la hacienda pública / patrimonio	-	-
			Hacienda pública / patrimonio generado	73,608,133	77,297,376
			Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	(3,689,243)	(1,152,799)
			Resultados de ejercicios anteriores	77,297,376	78,450,175
			Revalúos	-	-
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-	-
			Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública / patrimonio	-	-
			Resultado por posición monetaria	-	-
			Resultado por tenencia de activos no monetarios	-	-
			Total hacienda pública / patrimonio	\$ 73,608,133	\$ 77,297,376

Cuenta Pública 2014
Estado de Actividades
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y 2013
(Pesos)

Universidad Politécnica de Apodaca

<u>Concepto</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>Concepto</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTO Y OTRAS PÉRDIDAS		
Ingresos de gestión	\$ 1,930,586	\$ 586,735	Gastos de funcionamiento	\$ 18,834,982	\$ 11,322,048
Impuestos	-	-	Servicios personales	11,073,798	7,243,250
Cuotas y aportaciones de seguridad social	-	-	Materiales y suministros	1,198,114	629,019
Contribuciones de mejoras	-	-	Servicios generales	6,563,070	3,549,779
Derechos	-	-	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	126,691	-
Productos de tipo corriente	-	-	Transferencias Internas y asignaciones al sector público	-	-
Aprovechamientos de tipo corriente	-	-	Transferencias al resto del sector público	-	-
Ingresos por venta de bienes y servicios	1,930,586	586,735	Subsidios y subvenciones	-	-
Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	Ayudas sociales	126,691	-
			Pensiones y jubilaciones	-	-
			Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	-	-
			Transferencias a la seguridad social	-	-
			Donativos	-	-
			Transferencias al exterior	-	-
Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	18,709,320	14,937,878	Participaciones y aportaciones	-	-
Participaciones y aportaciones	18,709,320	14,937,878	Participaciones	-	-
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-	-	Aportaciones	-	-
			Convenios	-	-
			Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública	-	-
			Intereses de la deuda pública	-	-
			Comisiones de la deuda pública	-	-
			Gastos de la deuda pública	-	-
			Costo por coberturas	-	-
			Ayudas financieras	-	-
Otros Ingresos y beneficios	64,371	-	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	5,431,847	5,355,364
Ingresos financieros	-	-	Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	5,358,192	5,327,330
Incremento por variación de inventarios	-	-	Provisiones	-	-
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-	Disminución de inventarios	-	-
Disminución del exceso de provisiones	-	-	Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-
Otros Ingresos y beneficios varios	64,371	-	Aumento por insuficiencia de provisiones	-	-
			Otros gastos	73,655	28,034
Total de Ingresos y otros beneficios	\$ 20,704,277	\$ 15,524,613	Inversión pública	-	-
			Inversión pública no capitalizable	-	-
			Total de gastos y otras pérdidas	\$ 24,385,520	\$ 16,677,412
			Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	\$ (3,685,243)	\$ (1,152,799)

Los datos sobresalientes de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2014, son los que se indican a continuación y están presentados en pesos:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
a) Activo	\$ 74,608,724
b) Pasivo	1,000,591
c) Hacienda pública / patrimonio	73,608,133
d) Ingresos y otros beneficios	20,704,277
e) Gastos y otras pérdidas	24,393,520

B. Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes

Con posterioridad a la verificación realizada por esta Auditoría Superior del Estado, con relación a los Estados Financieros que se incluyen en la Cuenta Pública, se concluye que su presentación, está de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, normatividad aplicable a este tipo de Ente Público y que se apegó al cumplimiento de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León y demás Ordenamientos aplicables en la materia.

C. La evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados.

Los indicadores de gestión determinados por la administración del Ente Público son los siguientes:

Universidad Politécnica de Apodaca Indicadores de Gestión Al cierre del ejercicio 2014			
Indicador	Unidad de medida	Variación	Comentarios
Porcentaje de visitas realizadas a los planteles de nivel medio superior	Porcentaje	(37)	Se enfocaron las visitas al área de influencia de la Universidad
Becas educativas para alumnos de bajos recursos	Porcentaje	(2)	Se incrementó la matrícula y los alumnos optaron por la beca Progras del Gobierno Federal
Beca educativa para alumnos con desempeño académico sobresaliente	Porcentaje	(16)	Se graduó la primer generación de alumnos que tenían esta beca
Numero de reuniones de consejos integrados	Número	1	Se cumplieron con los requerimientos en el año

- V. Observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y su análisis por la Auditoría Superior del Estado, incluyendo las acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán.**

GESTIÓN FINANCIERA

Ley General de Contabilidad Gubernamental

1. Se revisó la observancia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac), advirtiéndose incumplimientos por parte del Ente Público, a las obligaciones que diversos preceptos de la referida Ley le imponen, acorde con lo que se enuncia a continuación:

- I. Registros contables
 - a) Contar con manuales de contabilidad (artículo 20).
 - b) Registra los bienes inmuebles como mínimo a valor catastral (artículos 23 y 27).
 - c) Realizar los registros contables con base acumulativa, el gasto conforme a su fecha de realización y el ingreso cuando exista

jurídicamente derecho de cobro (artículo 34, conforme a Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos y Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos).

- d) Mantener un registro histórico de sus operaciones en los libros diario, mayor e inventarios y balances (artículo 35 y cuarto transitorio del decreto por el que se expide la LGCG publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008, conforme a los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los libros diario, mayor e inventarios y balances, registro electrónico).
- e) Constituir provisiones, revisarlas y ajustarlas periódicamente para mantener su vigencia (artículo 39).
- f) Disponer de las matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, (artículo cuarto transitorio del decreto por el que se expide la LGCG publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008).

II. Registros presupuestarios

- a) Disponer de clasificadores presupuestarios armonizados, que permitan su interrelación automática (artículo 41, conforme a los clasificadores).

a.1. Clasificador por rubro de ingresos.

a.2. Clasificador por objeto del gasto.

a.3. Clasificador por tipo del gasto.

a.4. Clasificación funcional del gasto.

a.5. Clasificación programática.

a.6. Clasificación administrativa.

a.7. Clasificador por fuente de financiamiento.

- b) Realizar los registros en las etapas del presupuesto de egresos en aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado y del ingreso en estimado, modificado, devengado y recaudado (artículo 38, conforme a Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos y Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos).
- c) Exhibir en los registros auxiliares los avances presupuestarios y contables (artículo 36).
- d) Generar registros automáticos y por única vez en los momentos contables correspondientes de los procesos administrativos de los Entes Públicos que impliquen transacciones presupuestarias y contables (artículos 16 y 40).
- e) El sistema interrelaciona de manera automática los clasificadores presupuestarios y lista de cuenta (artículos 19, fracción III y IV y 41).
- f) Generar estados financieros en tiempo real (artículo 19, fracción V y VI).

III. Registros administrativos

- a) Llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles e inmuebles, conciliarlo con el registro contable, además registrar en un plazo de 30 días hábiles los bienes que se adquieran (artículos 23 y 27, conforme a las Reglas específicas de registro y valoración del patrimonio).

- b) Respalda la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen (artículo 42).
- c) Disponer de catálogos de bienes (artículo 41, conforme a los Lineamientos para la elaboración del catálogo de bienes que permita la interrelación automática con el clasificador por objeto del gasto y la lista de cuentas y Lineamientos para la elaboración del catálogo de bienes inmuebles que permita la interrelación automática con el clasificador por objeto del gasto y la lista de cuentas).
- d) Realizar los pagos directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta del beneficiario (artículo 67, párrafo segundo).

IV. Cuenta Pública

Generar cuenta pública conforme a los artículos 52 y 53 con relación a los artículos 46 y 47, así como al acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, las Normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos del ente público y características de sus notas y el Manual de contabilidad gubernamental, la cual debe contener:

- a) Información contable
 - a.1. Informe sobre pasivos contingentes.
- b) Información sobre pasivos contingentes
 - b.1. Estado analítico de ingresos del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados.

b.2. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos que incluya las clasificaciones.

- ✓ Por objeto del gasto,
- ✓ Económica (por tipo de gasto)
- ✓ Funcional-programática y
- ✓ Administrativa

b.3. Indicadores de postura fiscal.

c) Información Programática

c.1. Gasto por categoría programática, programas y proyectos de inversión, e indicadores de resultados.

d) Anexos (Información adicional)

d.1. Relación de los bienes que componen su patrimonio (artículo 23, último párrafo).

e) La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la cuenta pública (artículo 52, párrafo primero).

f) Se relaciona la información presupuestaria y programática con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo, que forme parte de la cuenta pública, así como los resultados de la evaluación del desempeño (artículo 54, párrafo primero).

V. Transparencia

a) Publicar el inventario de los bienes (artículo 27, conforme al Acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del

formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público).

- b)** Publicar en sus páginas de internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño (artículo 79, primer párrafo).
- c)** Publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones (artículo 79, segundo párrafo).

VI. Obligaciones sobre recursos federales transferidos

- a)** Incluir en la cuenta pública la relación de las cuentas bancarias productivas específicas en donde se depositaron los recursos federales transferidos (artículo 69).
- b)** Observar para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos lo siguiente (artículo 70).

b.1. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.

b.2. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.

b.3. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.

- b.4. Concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos.
- c) Informar de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como las evaluaciones realizadas (artículo 71, conforme a los Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales).
 - d) Remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del sistema de información la relativa al grado de avance en el ejercicio y destino de los recursos federales transferidos, de los recursos aplicados conforme a reglas de operación y de los proyectos, metas y resultados obtenidos con los recursos aplicados (artículo 72, en relación al 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).
 - e) Contar con indicadores para medir los avances físico-financieros relacionados con los recursos federales (cuarto transitorio del decreto por el que se expide la LGCG publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008, conforme a los Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales y los lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la metodología de marco lógico).

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la respuesta y documentación proporcionada por el Ente Público, la cual solventa parcialmente, toda vez que se encuentra en proceso de implementación de medidas correctivas, sin embargo, no ha cumplido con la totalidad de las disposiciones señaladas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

ACTIVO

Activo circulante

Derechos a recibir bienes o servicios

2. De la revisión a la presentación del activo en la Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2014, se observó que se registró en la cuenta de derechos a recibir bienes o servicios (cuentas por cobrar a corto plazo) los derechos de cobro a favor del Ente Público por \$8,837,182, mismos que debieron registrarse en la cuenta de derechos a recibir efectivo y equivalentes, contraviniendo lo señalado en el capítulo III plan de cuentas (codificación 1.1.2) del Manual de contabilidad gubernamental, estableciendo su observancia obligatoria, de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado.

Se analizó la respuesta proporcionada por el Ente Público, la cual solventa parcialmente, toda vez que se implementaran medidas correctivas

para registrar de acuerdo al Plan de cuentas, pero no se acompañaron documentos que permitan corroborar dicha acción. Se dará seguimiento en la revisión de la Cuenta Pública 2015

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

3. Se observó que existen cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2014 con antigüedad mayor a 12 meses por \$7,605,074.00, integrándose como sigue:

<u>Cuenta</u>	<u>Nombre de cuenta</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
1-1-2-2-1-0009	Gobierno del Estado de N.L.	Aportaciones estatales 2011	\$ 6,000,000
1-1-2-2-1-0010	Gobierno del Estado de N.L.	Fondo para ampliar y diversificar la oferta educativa en educación superior del ejercicio fiscal 2012	1,465,606
1-1-2-2-1-0008	Adeudo ICIFED	Remanentes que se han generado con las ministraciones del año 2011, 2012 y 2013 que fueron destinados para complementar la obra en proceso de la Universidad	139,468
Total			\$ 7,605,074

Análisis de la Auditoría Superior del Estado.

Se analizó la respuesta y documentación proporcionada por el Ente Público, la cual solventa parcialmente, dado que anexó gestiones de cobro, sin embargo, aún no se han recuperado los saldos de cuentas por cobrar por \$7,605,074.00

Acción emitida

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Cuentas por cobrar a corto plazo

4. Se observó que existen cuentas por cobrar no recuperadas oportunamente al 31 de diciembre de 2014 por \$1,231,838, que corresponden a los adeudos de colegiaturas registrados en la cuenta de clientes (112210006).

Acción emitida

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Efectivo y equivalentes

Inversiones temporales (hasta 3 meses)

5. No se nos proporcionó ni fueron exhibidos por el Ente Público, los estados de cuenta bancarios de enero a diciembre de 2014, ni las conciliaciones respectivas, por lo que no pudimos verificar la validez de las operaciones y el saldo registrado en la cuenta 111410001 (Banamex cuenta 7844927528).

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la respuesta y documentación proporcionada por el Ente Público, la cual solventa parcialmente, toda vez que mostró evidencia de los estados de cuenta, sin embargo, no presentó las conciliaciones bancarias de enero a diciembre de 2014.

Acción emitida

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Activo no circulante

Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes

6. No se proporcionó ni fue exhibida por el Ente Público evidencia del cálculo de la depreciación conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se

emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio (inciso B - punto 6 - Depreciación, deterioro y amortización, del ejercicio y acumulada de bienes), estableciendo su observancia obligatoria, de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la respuesta y documentación proporcionada por el Ente Público, la cual solventa parcialmente, aún y cuando anexó cedula de depreciación 2014, no presentó la fórmula, el valor de desecho y el dictamen técnico, peritaje obtenido o estudio realizado, que considere la determinación de la vida útil de los activos, como lo señala el Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

PASIVO

Pasivo circulante

Provisiones a corto plazo

Reserva contable por indemnización

7. De la revisión a la presentación del pasivo en la Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2014, se observó que se registró como provisiones a corto plazo los planes de beneficios para el retiro por \$482,644, mismos que debieron registrarse en la cuenta de provisiones a largo plazo, contraviniendo lo señalado en el capítulo III plan de cuentas (codificación 2.2.6) del Manual de

contabilidad gubernamental, estableciendo su observancia obligatoria, de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la respuesta proporcionada por el Ente Público, la cual solventa parcialmente, toda vez que se implementaran medidas correctivas para registrar de acuerdo al Plan de cuentas, pero no se acompañaron documentos que permitan corroborar dicha acción, se dará seguimiento en la revisión de la Cuenta Pública 2015.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Gastos de funcionamiento

Materiales y suministros

8. De la revisión a la clasificación contable de los gastos, se observó que se registró en la cuenta de materiales y suministros la adquisición de bienes muebles por \$18,357, mismos que debieron registrarse en el activo no circulante (bienes muebles), contraviniendo lo señalado en las Reglas específicas del registro y valoración del patrimonio (inciso B punto 8 - monto de capitalización de los bienes muebles e intangibles) y el capítulo III plan de cuentas (codificación 1.2.4) del Manual de contabilidad gubernamental, estableciendo su observancia obligatoria, de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se integran como sigue:

<u>Fecha</u>	<u>Póliza de egresos</u>	<u>Concepto</u>	<u>Factura</u>	<u>Importe</u>
14/05/14	38	Compra de 2 lego mindstorm 20 al proveedor Distribuidora Liverpool, S.A. de C.V.	LWZ23279	\$ 10,708
11/08/14	15	Compra de camara canon modelo EOS T3 al proveedor Distribuidora Liverpool, S.A. de C.V.	LWZ32156	7,649
Total				\$ 18,357

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Combustibles, lubricantes y aditivos

9. El Ente Público pagó y registró en la cuenta combustibles, lubricantes y aditivos (512610000) gastos por concepto de vales de gasolina por \$96,130 al proveedor Oxxo Express, S.A. de C.V., sin exhibir el documento donde se justificó el motivo del pago y el destino del traslado y autorizaron los pagos a los beneficiarios, ya que el Organismo no cuenta con vehículos de su propiedad.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la respuesta y documentación proporcionada por el Ente Público, la cual solventa parcialmente, dado que anexó bitácoras de entrega de vales de gasolina por \$53,600, sin embargo, no cuentan con firma de autorización y faltó la evidencia de un restante equivalente a \$42,530.

Acción emitida

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Servicios generales

Conservación y mantenimiento menor de inmuebles

10. De la revisión a la clasificación contable de los gastos, se observó que se registró en la cuenta de servicios generales la adquisición de bienes muebles por \$46,748, mismos que debieron registrarse en el activo no circulante (bienes muebles), contraviniendo lo señalado en las Reglas específicas del registro y valoración del patrimonio (inciso B punto 8 - monto de capitalización de los bienes muebles e intangibles) y el capítulo III plan de cuentas (codificación 1.2.4) del Manual de contabilidad gubernamental, estableciendo su observancia obligatoria, de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se integran como sigue:

<u>Fecha</u>	<u>Póliza de egresos</u>	<u>Concepto</u>	<u>Factura</u>	<u>Importe</u>
15/10/14	31	Compra de 2 climas mirage modelo absoluta 2014 de 2 toneladas con instalación y mano de obra al proveedor Foreven Construcciones, S.A. de C.V.	552	\$ 23,548
18/12/14	57	Compra de 2 televisores samsung ultra slim Lcd al proveedor Productos y Servicios GM, S.A. de C.V.	156A	23,200
Total				\$ 46,748

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa

Otros gastos y pérdidas extraordinarias

Otros gastos

11. Se observó un posible daño al patrimonio del Ente Público, ya que se efectuaron erogaciones por recargos y actualizaciones en declaraciones por \$65,325, derivado de enterar en forma extemporánea los pagos por concepto

de Impuesto Sobre la Renta (retenciones por salarios y servicios profesionales) e Impuesto al Valor Agregado (servicios profesionales), incumpliendo con los artículos 96 primero y penúltimo párrafo, 106 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A fracción II y penúltimo párrafo y 5, fracción IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, integrándose como sigue:

<u>Fecha</u>	<u>Póliza</u>	<u>Periodo de la declaración</u>	<u>ISR retenciones por salarios</u>	<u>ISR retenciones por asimilados a salarios</u>	<u>ISR retenciones por servicios profesionales</u>	<u>IVA retenciones</u>	<u>Suma</u>
02/07/14	3	Enero 2014	3,267	440	937		\$ 4,644
02/07/14	4	Diciembre 2013	15,714	1,094	427		17,235
04/08/14	4	Febrero 2014	3,510	437	1,035		4,982
18/09/14	34	Marzo 2014	3,031	461	107		3,599
18/09/14	34	Abril 2014	3,961	389	0		4,350
18/09/14	34	Mayo 2014	3,657		180		3,837
18/09/14	34	Junio 2014	3,431	425	72		3,928
06/10/14	16	Diciembre 2013 [1]	7,435				7,435
09/12/14	20	Octubre 2014	918	399	35	37	1,389
09/12/14	21	Septiembre 2014	2,111	986	102		3,199
09/12/14	23	Agosto 2014 [1]	3,262	1,279	80	3	4,624
09/12/14	24	Julio 2014 [1]	4,468	1,529	106		6,103
Total							\$ 65,325

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la respuesta proporcionada por el Ente Público, la cual se solventa parcialmente, toda vez que si bien señalan que fue derivado de la

carencia de recursos y suficiencia presupuestal, no se acompañó evidencia documental que permitan corroborar dicha situación.

Acción emitida

Pliego Presuntivos de Responsabilidades.

Multas

12. Se observó un probable daño al patrimonio del Ente Público, ya que se efectuaron erogaciones de multas por \$8,330, derivado de resoluciones números 152404A4453519, 162404A4459360, 162404A4459404 y 162404A4459440, por el incumplimiento de requerimientos, al no presentar la declaración del entero mensual de retención del Impuesto Sobre la Renta (retenciones por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios) correspondientes a junio, julio, septiembre y diciembre del ejercicio 2013; incumpliendo lo dispuesto en el artículo 81 fracción I del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 113 primero y penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2013.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la respuesta proporcionada por el Ente Público, la cual se solventa parcialmente, toda vez que si bien señalan que fue derivado de la carencia de recursos y suficiencia presupuestal, no se acompañó evidencia documental que permitan corroborar dicha situación.

Acción emitida

Pliego Presuntivos de Responsabilidades

VI. Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado.

No se recibieron solicitudes del H. Congreso del Estado relacionadas con la Cuenta Pública cuya revisión se informa.

VII. Resultados de la revisión de situación excepcional.

En relación a la Cuenta Pública objeto de revisión, no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, en los términos preceptuados en los artículos 136 último párrafo de la Constitución Política del Estado y 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

VIII. Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de la Cuentas Públicas de ejercicios anteriores.

La Auditoría Informa que, con motivo de la revisión de las cuentas públicas 2012 y 2013 del ente público, acorde con el Informe del Resultado de la revisión rendido en su oportunidad a ese H. Congreso del Estado, vemos que no existen observaciones pendientes por resolver.

Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior del Estado, permitiéndonos incorporar dentro de este documento parte de ello, de conformidad con lo previsto en el Artículo 47, Inciso c) del

Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar la siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para analizar el Informe de Resultados de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70, Fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, Fracción XV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA: La Auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe de la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA**, comentarios generales que se estipulan en los artículos 49 y 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, respectos a los resultados de su gestión financiera y gasto público y de acuerdo al artículo 46 de dicha Ley, se le comunicó al Ente las observaciones detectadas sobre las cuales en uso del derecho de audiencia comunicó las aclaraciones sobre las mismas, determinando nuestro órgano técnico fiscalizador las observaciones no solventadas.

En lo particular, conviene resaltar que en el Dictamen de Revisión que acompaña al informe de resultados, signado por el Titular de la Auditoría

Superior del Estado, se indica que la información presentada en la cuenta pública es razonable, siendo el único comentario el que al 31 de diciembre de 2014, de tienen cuentas por cobrar con antigüedad superior a 12 meses por \$7,605,074 las cuales carecen de una reserva para cuentas incobrables.

TERCERA: En el Informe del Resultado emitido por la Auditoría Superior del Estado se destacan las observaciones administrativas y de control interno, las cuales se enumeran en el apartado V del referido informe, respecto de las cuales, la Auditoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las deficiencias que dieran lugar a las faltas en comento o bien realizará las aclaraciones que considere pertinente hacer.

Al respecto, la Auditoría Superior de Fiscalización, revisó los argumentos establecidos por el titular del ente fiscalizado, resolviendo sobre las mismas en términos de si se solventan o no, insertando en el Informe del Resultado, síntesis de las respuestas y aclaraciones del Ente, así como de las explicaciones del porque considera que las mismas no se solventan o sólo parcialmente. El Órgano Fiscalizador continuará dándole el seguimiento correspondiente a las observaciones que no hayan sido solventadas completamente a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las deficiencias administrativas detectadas.

CUARTA: Adicionalmente se nos informa que durante el ejercicio 2014, no se recibieron solicitudes de revisión de situaciones excepcionales en relación a la cuenta pública en revisión.

QUINTA: Que la Auditoría Superior del Estado nos informa en el apartado Recomendaciones y Acciones Promovidas con respecto al ejercicio 2014, que con motivo de la revisión de la cuenta pública 2014 del ente público, acorde con el Informe del Resultado de la revisión rendido en su oportunidad a ese H. Congreso del Estado, no hay acciones y recomendaciones a las cuales darle seguimiento por parte de la Auditoría.

SEPTIMA: Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar, en su caso, si las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración pública y de la normativa que le es aplicable a la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA.**

De la lectura del informe de resultados de la revisión de la cuenta pública por el ejercicio fiscal 2014 de la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA**, se desprende la existencia de 2 observación (N° 11 y 12) que son susceptibles de pliegos presuntivos de responsabilidades por la cantidad de \$73,655 (setenta y tres mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) derivados del posible daño al patrimonio del ente por pago de recargos,

multas y actualizaciones en declaraciones de impuestos. Esta cantidad está sujeta a un procedimiento que determinará su reintegro a la hacienda pública por parte de quién o quienes resulten responsables, de acuerdo con la indagatoria que al respecto realice la Auditoría Superior del Estado.

En virtud las circunstancias en que los montos indicados se originan, así como la magnitud de los mismos, se estima que hay suficientes elementos para considerar que hubo una gestión deficiente por parte de la administración del ente.

Dado lo anterior, es de estimarse que las observaciones contenidas en el informe de resultados en estudio, son causa suficiente para considerar que la generalidad de la actuación del ente revisado deba estimarse como deficiente y por lo mismo, la entidad revisada es acreedora a una manifestación de rechazo de parte de este Poder Legislativo respecto a su Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2014.

Cabe señalar que la aprobación o rechazo de una cuenta pública, no implica la suspensión de las acciones de promoción de responsabilidad que legítimamente corresponde a la Auditoría Superior del Estado llevar a cabo. Así mismo, tampoco prejuzga sobre la responsabilidad que pudiera recaer sobre algún funcionario o ex funcionario, ya que, en todo caso, tal situación quedaría determinada al momento de concluirse los procedimientos administrativos o resarcitorios correspondientes.

Por ello, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el informe de resultados de la revisión de la Cuenta Pública 2014, de la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA.**

SEGUNDO.- Tras el análisis del contenido del Informe de Resultados que nos ocupa, se tienen por conocidas las observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado, señaladas con los números 1 al 12, respecto a las cuales en dos casos se determinó emitir pliegos presuntivos de responsabilidades, ya que se apreciaron observaciones que son susceptibles de genera afectación económica.

TERCERO.- Atendiendo a las características y alcance de las observaciones señaladas en el resolutivo anterior como causa de pliegos presuntivos de responsabilidades, promoción de fincamiento de responsabilidad administrativa y recomendaciones a la gestión o control interno en el rubro de Auditoría a la Gestión Financiera y considerando que evidencian una gestión de la administración del ente fiscalizado, se estima que la **CUENTA PÚBLICA 2014**, de la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA** no es susceptible de aprobación.

Por lo tanto, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, **SE RECHAZA** la Cuenta Pública **2014** de la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA.**

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que en términos del párrafo segundo del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, continúe con cualquier acción de las señaladas en el artículo 53 de la citada la Ley de Fiscalización Superior, derivadas de la revisión de la cuenta pública del **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA** correspondiente al ejercicio 2014 y que aún no se encuentren concluidas, informando en su oportunidad a este Poder Legislativo sobre el estado que guardan.

QUINTO.- Remítase copia a la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN y a la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

MONTERREY NUEVO LEÓN 2016

COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO

PRESIDENTE:

DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO

VICEPRESIDENTE:

SECRETARIO:

DIP. KARINA MARLENE BARRÓN
PERALES

DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

VOCAL:

VOCAL:

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ
VALDEZ

DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS

VOCAL:

DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA
EGUÍA

VOCAL:

DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL

VOCAL:

DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA
SEPÚLVEDA

VOCAL:

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

VOCAL:

DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ

VOCAL:

DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ